

S.P.
y
D.I.O.T.S.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIPUTADO JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
DISTRITO XVI

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 21 de septiembre de 2015.

LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
P R E S E N T E

29 SEP 2015
9:40 hrs
C/Ancio
Jaos

El que suscribe, con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y las fracciones III y IV del artículo 39, y el artículo 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, por este medio y anexo al presente remito a usted el documento original de la *Iniciativa con Punto de Acuerdo por el que La LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que instruya a los Titulares de la Secretaría de Salud, de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable y del Sistema DIF Estatal, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, instrumenten las acciones y los proyectos necesarios para la construcción y habilitación de un albergue permanente que beneficie a los familiares de los pacientes que se encuentran internados en el Hospital General Dr. Aurelio Valdivieso, de manera que se habilite un espacio que brinde digno hospedaje y alimentación de calidad para los usuarios; y le solicito que el exhorto de referencia sea registrado en el orden del día, distribuido a las y los Diputados durante su desahogo en la próxima sesión que celebre el H. Congreso del Estado de Oaxaca.*

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIPUTADO JESUS LÓPEZ RODRÍGUEZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA
DE COORDINACIÓN POLÍTICA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

RESOLUCIÓN
06 OCT 2015
L. Valdez
15:00 hrs.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL SUSTENTABLE
DIP. JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIPUTADO JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
DISTRITO XVI

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 21 de septiembre de 2015.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE**

El que suscribe, **DIPUTADO JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática (PRD), de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración del Pleno de esa H. Soberanía, para efectos de su estudio, dictaminación, discusión y, de ser procedente, su aprobación, la siguiente Iniciativa con Punto de Acuerdo, basándome para ello en lo siguiente:

CONSIDERACIONES

El Hospital General "Dr. Aurelio Valdivieso", es un nosocomio que por sus características es considerado como un hospital de segundo nivel, que brinda atención médica de calidad para la población oaxaqueña, ofreciendo 36 especialidades médicas y personal médico capacitado.

Asimismo, el hospital mencionado es una institución que atiende a las personas que carecen de seguro médico o no son derechohabientes de ninguna institución de seguridad social, así como aquellas provenientes de las diversas regiones y comunidades de la entidad, por lo que cada año egresan alrededor de 19 mil pacientes de sus instalaciones, según cifras oficiales de 2013.

No obstante el nivel del hospital mencionado y los servicios médicos que presta a la población, el Hospital General Dr. Aurelio Valdivieso actualmente no cuenta con un área de albergue para los familiares de los pacientes que se encuentran hospitalizados en ese lugar.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIPUTADO JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
DISTRITO XVI

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

Prueba de ello es que a diario se observan decenas de personas durmiendo en las banquetas de las calles aledañas al hospital, viviendo en condiciones precarias y padeciendo las inclemencias del tiempo.

Asimismo, sabemos que muchas familias que tienen enfermos en ese hospital provienen de comunidades de alta marginación o son de escasos recursos, por lo que no están en posibilidades de hospedarse en un hotel, comprar alimentos tres veces al día o disponer de un espacio adecuado para realizar su aseo personal y de esa forma satisfacer sus necesidades más elementales.

Compañeros legisladores, las personas que tienen pacientes internados en el Hospital General Dr. Aurelio Valdivieso sufren de carencias y no pueden ni deben permanecer en condiciones de calle, puesto que esa situación los expone a sufrir accidentes, adquirir enfermedades o ser víctimas de la delincuencia.

Por lo anterior, como representante popular, considero que los familiares de los pacientes hospitalizados en el sanatorio aludido son un sector que requiere del apoyo del Estado, porque merecen un espacio digno donde puedan descansar y alimentarse para estar atentos de la salud de sus enfermos, de manera que hoy propongo la presente Iniciativa con Punto de Acuerdo, con el objeto de que La LXII Legislatura exhorte al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que instruya a los Titulares de la Secretaría de Salud, de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable y del Sistema DIF Estatal, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, instrumenten las acciones y los proyectos necesarios para la construcción y habilitación de un albergue permanente que beneficie a los familiares de los pacientes que se encuentran internados en el Hospital General Dr. Aurelio Valdivieso, de manera que se habilite un espacio que brinde digno hospedaje y alimentación de calidad para los usuarios.

Lo anterior encuentra su fundamento en los preceptos legales siguientes:

LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE OAXACA

Artículo 36.- A la Secretaría de Salud le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XV. Proponer e implementar la infraestructura sanitaria necesaria que procure niveles de sanidad mínimos entre la población;



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIPUTADO JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
DISTRITO XVI

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

“2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca”

XVI. Dictar las medidas de seguridad sanitarias que sean necesarias para proteger la salud de la población;

Artículo 37.- A la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Formular las políticas públicas del sector de las infraestructuras y ejecutar por sí o por conducto de terceros la obra pública y servicios relacionados con:

- a) *Infraestructura Social: Entendiéndose por ésta, las edificaciones e instalaciones para ofrecer servicios de salud, educación, patrimonio edificado, vivienda e infraestructura urbana;*
- X. *Formular proyectos ejecutivos de obras, que permitan una planeación y ejecución eficiente con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo;*

LEY DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 4.- El DIF Oaxaca, para el logro de sus objetivos, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover y prestar servicios de asistencia social.
- II. Apoyar el desarrollo de la familia y de los sujetos de la asistencia social.
- VII. Fomentar y apoyar actividades que lleven a cabo las instituciones de Asistencia pública y privada cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, coordinando y concertando con ellas acciones y programas, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias.
- VIII. Operar, administrar y fomentar la creación de establecimientos de asistencia social en beneficio de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, en situación de abandono, desamparo o sin recursos.

Fundado en los preceptos anteriormente citados y de aprobarse el presente punto de acuerdo, el Ejecutivo del Estado intervendrá para edificar un espacio idóneo que albergue a los familiares de los pacientes que así lo requirieren, lo que se traducirá en un acto cuyos objetivos serán mejorar la salud pública, el desarrollo social y garantizar la prevalencia de los derechos humanos.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIPUTADO JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
DISTRITO XVI

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

“2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca”

En ese sentido, compañeros Diputados, espero que el presente punto de acuerdo sea dictaminado a la brevedad posible y con ello este Congreso se pronuncie para apoyar a las familias de escasos recursos que desafortunadamente tienen pacientes enfermos internados en la ciudad capital del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la alta consideración del H. Congreso del Estado de Oaxaca, la presente Iniciativa con Punto de Acuerdo, para quedar como sigue:

ACUERDO

ÚNICO.- La LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que instruya a los Titulares de la Secretaría de Salud, de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable y del Sistema DIF Estatal, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, instrumenten las acciones y los proyectos necesarios para la construcción y habilitación de un albergue permanente que beneficie a los familiares de los pacientes que se encuentran internados en el Hospital General Dr. Aurelio Valdivieso, de manera que se habilite un espacio que brinde digno hospedaje y alimentación de calidad para los usuarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para los efectos procedentes.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXII LEGISLATURA
 DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
 PRESIDENTE DE LA JUNTA
 DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA